



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiuno (21) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN	258433184001-2018-00346-00
DEMANDANTE	CARLOS EDUARDO FANDIÑO CHACON
DEMANDADO	ROSA TULIA SIERRA RINCON

Atendiendo el informe secretarial que antecede, del estudio del expediente se establece que mediante auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se requirió al partidor Dr. Fernando Moya Cediel, quien notificado de la decisión, al momento no ha dado cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual se releva del cargo y en su lugar, designa como partidor a la Dra. Luz Stella Sahamuel Ortiz, por secretaria procédase a comunicarle y notificarla en legal forma, por el medio más expedito, indicándole que para que realice el trabajo de partición y adjudicación se le concede el término de Diez (10) días, so pena de las consecuencias de que trata el artículo 510 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ